



**FEDERACIÓN DEPORTIVA  
NACIONAL DE CICLISMO  
DE GUATEMALA**

**OBJETIVOS**

**Artículo 8.** Son objetivos de la Federación, los siguientes:

**8.1** Promover el deporte de Ciclismo en todo el territorio nacional, en forma sistemática y escalonada.

**8.2** Velar porque los deportistas afiliados a sus respectivas entidades, en lo posible gocen de desarrollo integral, se constituyan en verdaderos exponentes del orgullo nacional, fomenten la responsabilidad individual y colectiva, propicien el juego limpio, el amor a la patria y a sus símbolos, inculcando la responsabilidad en el trabajo, conceptuar al deporte como un Derecho Humano necesario para el desarrollo, como un medio para educar, socializar, integrar y promover la salud, los valores deportivos, el respeto mutuo, la oposición a todo tipo de discriminación cuyos atributos en general propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.

**8.3** Reglamentar y organizar el deporte de Ciclismo, en ambos géneros, categorías y modalidades.

**8.4** Velar porque en las competencias organizadas por la Federación, Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales y Ligas afiliadas, se observen las reglas de competencias que dicte la Federación en concordancia con la Unión Ciclista Internacional (UCI).

**8.5** Llevar estadísticas de todas las actividades competitivas que organice y celebre la Federación y sus Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales y ligas.

**8.6** Establecer anualmente el ranking de los máximos exponentes de su deporte, por género y por categoría.

**8.7** Ejercer debidamente la representación de la Federación en el ámbito nacional e internacional.

por intermedio del Comité Ejecutivo; a nivel departamental, el control será a través de las Asociaciones Deportivas Departamentales y a nivel Municipal por las Asociaciones Deportivas Municipales, si las hubiere.

**8.8** Propiciar la formación y capacitación de árbitros, jueces y entrenadores de Ciclismo, en sus diversas modalidades, para elevar el nivel competitivo de su deporte a nivel nacional.

**8.9** Propiciar y velar porque a los deportistas afiliados a las entidades que conforman la Federación se les respeten sus derechos deportivos. Para tal efecto todos los órganos de la Federación son responsables ante sus afiliados, sus integrantes y terceros.

**8.10** Inculcar entre los deportistas afiliados a las entidades que integran la Federación, el fiel cumplimiento de sus obligaciones deportivas, observando los principios éticos, los cuales deben inspirarse y referirse al Código de Ética del Comité Olímpico Internacional, al de su respectiva Unión Ciclista Internacional (UCI) y a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, que propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.

**8.11** Colaborar con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco y entidades gubernamentales encargadas de la educación física, el deporte escolar y el deporte recreativo, promoviendo acciones conjuntas que propicien la estrategia de la organización que deberá elaborarse al máximo nivel, estando alineada a la visión institucional adaptada a su entorno, a la implementación y a el desarrollo del deporte en general.